

RESUMEN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO 2023 CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA - ANDIAT

RESUMEN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO 2023

Los derechos y obligaciones, así como las normas de convivencia que se exponen a continuación son un resumen del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO** del Centro de Atención Temprana ANDIAT, debidamente detallados en la Memoria del Centro y a disposición de cualquier persona usuaria que quiera solicitarlo. Pero además queremos dejar constancia de que la metodología que está llevando a cabo el centro va encaminada al empoderamiento familiar y es imprescindible que la familia sea la protagonista principal en toda la intervención. Contamos con un equipo transdisciplinar de profesionales con la formación adecuada para realizar las diversas intervenciones que se pueden dar en atención temprana con el apoyo de cada especialista en el equipo.

NORMAS DE CONVIVENCIA:

Las normas de convivencia son obligatorias para todas las personas usuarias y profesionales del centro sin excepción.

- Es primordial que todos/as se traten con respeto.
- No se interrumpirán las sesiones en la medida de lo posible esperando para dirigirse a los profesionales en los momentos indicados o acordados tanto con otros profesionales como con las familias.
- Cualquier comunicación con las/os profesionales fuera del horario de intervención establecido se realizará a través del centro o mediante la aplicación para ello (si hay en el momento) y se atenderán dentro del horario del centro.
- Profesionales, familias y niños/as deberán respetar el mobiliario, materiales, enseres y utensilios del centro cuando la intervención se realiza en el centro.
- No se malgastará el material fungible del centro ni se realizará un uso indebido de estos.
- Se intentará por parte de usuarios/as y profesionales realizar un uso adecuado del equipamiento y materiales para evitar su deterioro.
- Se respetarán las normas básicas de limpieza y sus aledaños, en especial en las salas donde se realicen las intervenciones.
- Está totalmente prohibido fumar en el centro ANDIAT y sus inmediaciones.
- Las familias se encargarán de asegurarse que los/as niños/as asistan al centro en condiciones adecuadas en cuanto a higiene y aseo personal. Las familias se encargarán de que el/la menor asista al centro adecuadamente hidratado/a y alimentado/a.
- Se procurará emplear un lenguaje adecuado sin elevar la voz ni correr por el centro o realizar ruidos que puedan interferir en las sesiones de trabajo.

- Se comunicará al Centro cualquier información relacionada sobre la salud del/la menor (enfermedades, infecciones...) teniendo en cuenta y respetando siempre las normas dadas por el/la médico.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá fomentar situaciones de discriminación por razón de sexo, raza o religión.
- Al terminar las sesiones de trabajo los/las niños/as que no hayan realizado la intervención con un componente de la familia se entregará a los /as padres, madres y/o tutores/as, salvo en los casos en los que estos/as hayan autorizado a la dirección del centro expresamente que se marchen con otra persona, la cual deberá ser debidamente identificada y firmará la asistencia.
- En el caso de que algún niño o niña sufra algún tipo de accidente o enfermedad durante su sesión en el centro, tras recibir las primeras atenciones se avisará en la mayor brevedad posible a los padres, madres, tutores/as o responsables legales si estas/os no están presentes y si fuera urgente el mismo personal del centro llevará a el/la menor al centro sanitario más próximo.
- Se respetará la hora y salida de el/la profesional en el entorno natural cuando la intervención se realice en este
- El centro dispondrá de un tablón de anuncios donde se pondrán los servicios y cualquier otra información complementaria que pueda ser de interés para las personas usuarias.

Cualquier incumplimiento de las normas o situación desfavorable percibida para el/la menor será suficiente para facultar al Centro de Atención Temprana ANDIAT para poner en conocimiento de dicha situación a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y asuntos sociales.

DERECHOS DE LOS/AS USUARIOS/AS:

Tanto los/las niños/as y sus familias usuarias de Centro de Atención Temprana ANDIAT, tienen derecho a:

- La protección de la salud e integración a nivel psicológico, así como al respeto a los derechos de la infancia con un trato digno y desde el respeto a la vez que terapéutico.
- Una valoración inicial para determinar la elegibilidad del servicio.
- Recibir la información con los objetivos, tratamiento, evolución y herramientas para trabajar con el/la menor.
- Que el/la menor y su familia reciban la intervención en función de la valoración realizada y desde una perspectiva global atendiendo las necesidades de las familias y de el/la menor.
- Recibir información y orientación previa a la finalización de la atención y/o tratamiento del/la menor.
- Estar informados/as sobre las derivaciones o comunicaciones con los medios externos que sean los necesarios y se realicen en relación con la situación del/la menor.
- Que el/la profesional que trabaje con el/la menor guarde el secreto profesional y vele por la confidencialidad de la información del/la niño/a y su familia.
- Recibir la información sobre las normas de funcionamiento del centro.

- Ser tratado/a con respeto tanto por los/las profesionales del centro, así como por el resto de usuarios/as.
- Aceptar o rechazar su participación en investigaciones, artículos, tratamientos experimentales... siempre con previa consulta y consentimiento libre e informado.
- Asociarse para favorecer la participación en el Centro.
- Participar en los servicios y actividades que se organicen en el centro pudiendo colaborar con sus experiencias y conocimientos en el desarrollo de estos.
- Recibir la información adecuada y con antelación adecuada para la asistencia a las sesiones de tratamiento y entrevistas, reuniones o actividades de interés que se vayan a realizar.
- Utilizar las instalaciones y/o equipamiento del centro bajo supervisión del personal y de acuerdo con las normas establecidas.
- Recibir la información sobre las circunstancias extraordinarias o cambios que se den en el funcionamiento del Centro de atención temprana y en la medida de lo posible, en recibir la comunicación previa sobre la anulación de las sesiones de tratamiento u otras actividades.
- Participación activa en las decisiones relacionadas con la intervención de el /la menor.

DEBERES DE LOS/AS USUARIOS/AS:

- Participar de manera activa en el programa de intervención que se esté llevando a cabo con el/la menor poniendo en práctica las herramientas que se vayan adquiriendo con el /la profesional de referencia asignada/o.
- Facilitar a los/las profesionales del centro los informes, documentación y cualquier información de el/la menor relevante.
- Comunicar cualquier cambio relacionado con la salud de el/la menor comunicando, además, cualquier pauta de tratamiento y respetando las medidas de cuarentena que haya establecido su médico. **(ESPECIALMENTE CUALQUIER SINTOMA COMPATIBLE CON COVID-19 EN EL/LA MENOR O CUALQUIER FAMILIAR)**
- Comunicar cualquier alergia (relacionada con materiales, alimentos, medicamentos...) o enfermedad que pueda padecer el/la menor.
- Cumplir con los horarios establecidos, previamente acordados y notificado por parte de los/as profesionales del centro para las sesiones de tratamiento.
- Fomentar el respeto y educación a la hora de relacionarse con los/as profesionales y otros/as usuarios/as del centro facilitando una convivencia adecuada.
- Participar de manera responsable practicando desde el respeto el buen uso de las instalaciones y materiales del centro.
- Las intervenciones finalizarán de forma puntual para no perjudicar el desarrollo de las actividades, organización y funcionamiento del centro. **(NO SE PODRÁ ENTRAR AL CENTRO ANTES DE LA HORA DE LA SESIÓN PROGRAMADA NI DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE CORTESÍA)**

- Durante las sesiones en el centro el uso de los teléfonos móviles está restringido y queda expresamente prohibida la grabación de cualquier tipo de imágenes de las sesiones a excepción de aquellos que sirvan de ejemplo de

intervención y esté autorizado en la protección de datos firmada por la familia previamente. Solo se debe utilizar para lo relacionado con la intervención.

- Asistir a las sesiones programadas, excepto causa debidamente justificada mediante su justificante al efecto debido a enfermedad, asistencia a especialistas o causas similares. La dirección del centro de manera excepcional podrá admitir mediante una declaración responsable que se justifica alguna falta si se considera imposible conseguir la debida justificación.
- Cuando no vaya a poder asistir el/la menor a alguna sesión programada, deberá ser comunicada con 3 días hábiles de antelación.
- Las familias indicarán por escrito la relación de personas autorizadas para recoger a el/la niño/a en los casos en que no se realice la intervención con la familia.
- Informar mediante una declaración responsable que el/la menor no está acudiendo a otras terapias contradictorias o incompatibles con las intervenciones que se llevan a cabo por parte del CDIAT.
- Cumplir con todas las indicaciones del Centro en cada momento.

MOTIVOS DE BAJA:

Las causas por las cuales los/as usuarios/as abandonarán la intervención profesional recibida en nuestro Centro serán las siguientes:

- Por cumplir el/la niño/a los 6 años de edad.
- Haber superado el déficit que determinó su ingreso.
- Por estar escolarizado, y recibir apoyos en el centro escolar generando duplicidad del servicio.
- Por baja voluntaria a iniciativa de los/as padres, madres o tutores/as. El motivo de cese en el centro será comunicado mediante un informe de cese a Conselleria de Igualdad y a asuntos sociales cuando se considere necesario por parte del equipo.
- Por la asistencia a otras terapias/tratamientos que, a juicio del equipo del Centro, sea incompatible o puedan interferir negativamente en el tratamiento de este/as.
- Ingreso en un centro especializado.
- **Por acumulación de 3 faltas de asistencia sin justificar.**
- Por cometer faltas graves o reiteración de faltas leves.
- Por la derivación a otros centros según criterios terapéuticos.
- Por causas que tras valoración de dirección sean motivo de baja.



GENERALITAT VALENCIANA
 Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives



SISTEMA PÚBLIC VALENCIÀ DE SERVEIS SOCIALS



**RECEPCION DEL RESUMEN DEL
 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO 2023
 DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA- ANDIAT**

D./Dña:

Con NIF/NIE:

Padre/ Madre/Tutor/a del/la menor:

Declaro con esta fecha, haber recibido copia actualizada del Resumen del **Reglamento de Régimen Interno del CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA-ANDIAT**

También, dejo establecido mi aceptación del contenido en dicho documento y dar cumplimiento a todo lo señalado en el mismo.

Firmado:

En....., a de de